UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

"Análisis del principio del Indubio pro reo dentro de la legislación penal peruana"

AUTORA:

Bach. Villantoy Barreda, Zorika

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Castillo Figueroa, Carlos Francisco

ID ORCID: 0009-0009-6953-651X

DNI: 09530087

LIMA-PERÚ

2025

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD

Nº083-2025-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBEN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER VILLANTOY BARREDA, ZORIKA

FECHA : Lima, 19 de Setiembre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **"ANALISIS DEL PRINCIPIO DEL INDUBIO PRO REO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PENAL PERUANA"**, presentado por la Bachiller **VILLANTOY BARREDA, ZORIKA.**
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 17%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:
**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Mediante el presente trabajo, quiere expresar mi gratitud y dedicar la investigación a mis señores padres, a mi esposo que estuvo siempre apoyándome y dándome soporte a lo largo de mi formación profesional, para todos ellos, va dedicado este esfuerzo académico.

Agradecimiento

Presentar mi más sincero agradecimiento a Dios y a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme permitido forjarme profesionalmente y colocarme en la ruta del éxito; a mis compañeros de clase y profesores mi eterno agradecimiento.

Declaración de Autoría

Nombres : Zorika

Apellidos : Villantoy Barreda

Código : 1409000032

DNI : 42674898

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, agosto del 2025.

ÍNDICE

CARATULA……...1
INFORME DE SIMILITUD……...……...2
DEDICATORIA……..…….……3
AGRADECIMIENTO……...4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA……..……5
ÍNDICE…….……..6
INTRODUCCIÓN……..7

CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional ……...9
1.1. Titulo y descripción del trabajo …….....9

1.2. Objetivo del trabajo ……..…….....…….....9
1.3. Justificación ……....……...10
CAPITULO II: Marco Teórico.…….……...13
2.1. Qué debemos entender el indubio pro reo..…….....13
2.2. Importancia del principio del indubio pro reo ……16
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas...…….22

3.1 Desventajas del principio del indubio pro reo …….. …….....22
3.2. El indubio pro reo como derecho fundamental …….....25
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos……...……..28
CONCLUSIONES .……31

RECOMENDACIONES .……..……33

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..35

ANEXOS…….....38

Anexo 1: Evidencia de similitud digital……..……..38

Anexo 2:Autorización de publicación en repositorio…….…….....42

INTRODUCCIÓN

Que, el principio del indubio pro reo constituye uno de los pilares fundamentales del derecho penal contemporáneo y una garantía esencial en los sistemas procesales acusatorios, especialmente en el contexto latinoamericano y peruano, este principio, cuya traducción literal del latín es "en caso de duda, a favor del reo", exige que toda incertidumbre razonable sobre la responsabilidad penal de una persona sea resuelta en su beneficio, evitando así condenas injustas y protegiendo el derecho a la presunción de inocencia.

En la doctrina penal, el indubio pro reo se encuentra íntimamente vinculado con la presunción de inocencia y el estándar probatorio de "más allá de toda duda razonable"; como señalan Prado Saldarriaga y Avendaño Valdez, este principio no solo orienta la valoración de la prueba, sino que también actúa como límite al poder punitivo del Estado, garantizando que la carga de la prueba recaiga siempre sobre la acusación y que cualquier ambigüedad probatoria beneficie al imputado (Prado Saldarriaga, 2017; Avendaño Valdez, 2015).

En el caso peruano, el principio del indubio pro reo tiene reconocimiento constitucional y legal; en ese sentido, la Constitución Política del Perú (1993) establece en su artículo 2, inciso 24(e), la presunción de inocencia, de la cual se deriva el deber de resolver toda duda a favor del acusado (Constitución Política del Perú, 1993); asimismo, el Código Penal Peruano recoge implícitamente este principio en su artículo 37, al consagrar la presunción de

inocencia como regla de valoración probatoria (Código Penal, 1991); por su parte la jurisprudencia nacional, tanto de la Corte Suprema como del Tribunal Constitucional, ha reiterado la aplicación obligatoria del indubio pro reo, especialmente en casos donde la prueba resulte insuficiente o contradictoria, consolidando así su rol como garantía procesal y sustantiva.

La doctrina nacional ha profundizado en el análisis de este principio; por ejemplo, Luis Pasara (2018) destaca que el indubio pro reo no solo es un mandato dirigido al juez, sino también una directriz interpretativa para todo operador jurídico, reforzando la protección de los derechos fundamentales en el proceso penal; de igual modo, estudios recientes publicados en la Revista Peruana de Derecho Penal y la Gaceta Penal & Procesal Penal abordan la evolución jurisprudencial y los desafíos prácticos en la aplicación del principio en el contexto peruano (García, 2020; López, 2018).

En suma, el indubio pro reo en la legislación penal peruana representa una garantía esencial para la tutela judicial efectiva y la protección de los derechos humanos, asegurando que la duda razonable opere siempre a favor del imputado y consolidando el debido proceso como eje central del sistema de justicia penal.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado**:** Análisis del principio del indubio pro reo dentro de la legislación penal peruana.

1.2. Objetivos del presente trabajo

El objetivo general se enfocará en analizar el alcance y la aplicación del principio del indubio pro reo en la legislación penal peruana, identificando su relación con la presunción de inocencia y su impacto en la valoración probatoria y la tutela de los derechos fundamentales del imputado.

Por otro lado, como objetivos específicos abordaremos el examinar la fundamentación doctrinaria y jurisprudencial del principio del indubio pro reo en el contexto peruano, considerando su desarrollo en la doctrina

nacional y su reconocimiento en la normativa vigente (San Martín Castro, 2020).

Asimismo diferenciaremos el principio del indubio pro reo de la presunción de inocencia, precisando sus ámbitos de aplicación y su incidencia en la valoración subjetiva y objetiva de la prueba durante el proceso penal y se identificarán los criterios jurisprudenciales adoptados por los tribunales peruanos respecto a la aplicación del indubio pro reo, especialmente en casos de insuficiencia o ambigüedad probatoria.

Por otro lado, se evaluará el impacto del principio del indubio pro reo en la protección de los derechos fundamentales del imputado, garantizando que ninguna persona sea condenada sin pruebas concluyentes y claras en su contra y finalmente se propondrán recomendaciones para fortalecer la aplicación efectiva del principio del indubio pro reo en el sistema de justicia penal peruano, a partir del análisis de casos y de la doctrina especializada (San Martín Castro, 2020).

1.3. Justificación

Que, el principio del in dubio pro reo es uno de los pilares fundamentales del derecho penal y procesal penal, tanto a nivel internacional como en el Perú; su significado literal es "en caso de duda, a favor del reo", y exige que, ante la existencia de duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, la decisión judicial debe favorecerlo, este principio está íntimamente vinculado con la presunción de inocencia y constituye una garantía esencial para evitar condenas injustas.

En el contexto peruano, el in dubio pro reo se encuentra expresamente reconocido en la Constitución Política del Perú y en el Código Procesal Penal, lo que evidencia su carácter de garantía constitucional y legal; dentro de este contexto, diversos autores peruanos han desarrollado la justificación académica de este principio, resaltando su función como salvaguarda de los derechos fundamentales del imputado y como manifestación concreta de la presunción de inocencia.

César San Martín Castro sostiene que el in dubio pro reo es una regla de valoración probatoria que opera cuando, tras la valoración de la prueba, subsiste una duda razonable sobre la responsabilidad penal del acusado; para San Martín, este principio es una consecuencia directa de la presunción de inocencia y un límite al poder punitivo del Estado, garantizando que nadie sea condenado sin certeza plena de culpabilidad (San Martín Castro, 2018).

Víctor Prado Saldarriaga enfatiza que el in dubio pro reo no solo es una regla probatoria, sino también una garantía constitucional, ya que su aplicación está vinculada al derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva; por su parte Prado Saldarriaga destaca que la jurisprudencia peruana, tanto de la Corte Suprema como del Tribunal Constitucional, ha consolidado este principio como un estándar obligatorio en la valoración judicial de la prueba (Prado Saldarriaga, 2015).

Mario Amoretti Pachas analiza la relación entre el in dubio pro reo y la presunción de inocencia, señalando que ambos principios actúan de manera complementaria, es decir, la presunción de inocencia es el punto

de partida del proceso penal, mientras que el in dubio pro reo es la regla de cierre que impide la condena ante la duda (Amoretti Pachas, 2017).

Julio Rodríguez Ramírez argumenta que el in dubio pro reo es una garantía procesal que asegura la imparcialidad y objetividad del juzgador, y que su correcta aplicación es indispensable para la legitimidad del sistema penal (Rodríguez Ramírez, 2019).

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1 Qué debemos entender indubio pro reo. -

Que, el principio del indubio pro reo es un pilar fundamental del derecho penal, que se traduce del latín como "en caso de duda, a favor del reo", este principio establece que, si tras la valoración de todas las pruebas persiste una duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, el juez debe resolver dicha duda a favor del imputado y absolverlo.

Este principio está íntimamente ligado a la presunción de inocencia, que sostiene que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable, el indubio pro reo es, en la práctica, la manifestación procesal de la presunción de inocencia, ya que impide que una persona sea condenada si existen dudas razonables sobre su responsabilidad penal.

La Constitución peruana no menciona expresamente el término "indubio pro reo", pero sí consagra la presunción de inocencia y el derecho

al debido proceso, que son la base de este principio; en ese sentido, el artículo 2, inciso 24, literal e): señala que "toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad."; por otro lado, el artículo 139, inciso 3): Garantiza la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, lo que incluye la aplicación del indubio pro reo como parte del derecho a un juicio justo; por otro lado, el Código Penal incorpora expresamente el principio en su artículo 37 al establecer que "en caso de duda sobre la interpretación o alcance de una disposición penal, se adoptará la interpretación más favorable al procesado."; esto implica que tanto las dudas sobre los hechos como sobre la interpretación de la ley penal deben resolverse a favor del acusado.

El Código Procesal Penal también recoge este principio, especialmente en lo relativo a la valoración de la prueba y la presunción de inocencia dado que el código establece que la carga de la prueba recae en la acusación y que toda duda razonable debe favorecer al imputado conforme al artículo 135, que señala “aunque se refiere a la prisión preventiva, la jurisprudencia peruana ha interpretado que cualquier medida restrictiva de derechos debe ser adoptada solo cuando no existan dudas razonables sobre la necesidad y procedencia de la misma, aplicando el indubio pro reo.

Diversos autores peruanos han desarrollado el alcance y la importancia del indubio pro reo, como por ejemplo, Víctor Prado Saldarriaga, quien explica que el indubio pro reo es una garantía procesal

que protege al ciudadano frente al poder punitivo del Estado, asegurando que la duda siempre beneficie al acusado; por su parte César San Martín Castro, señala que este principio es una consecuencia directa de la presunción de inocencia y que su aplicación es obligatoria en todos los niveles del proceso penal; Mario Amoretti Pachas, destaca que el indubio pro reo no solo se aplica en la valoración de la prueba, sino también en la interpretación de la ley penal, reforzando la protección de los derechos fundamentales del imputado y finalmente, Julio Rodríguez Ramírez, analiza la función del indubio pro reo como mecanismo de control frente a posibles errores judiciales y como garantía de imparcialidad en el proceso penal.

Dentro de este contexto, también debemos precisar que el Tribunal Constitucional ha reconocido expresamente el principio referido al indubio pro reo como garantía constitucional, vinculada a la presunción de inocencia y al debido proceso; por ejemplo, en la sentencia N° 185/10, el Tribunal ordenó la absolución de un acusado por persistir dudas razonables sobre su culpabilidad; asimismo, la Corte Suprema ha reiterado que, ante la existencia de pruebas ambiguas o insuficientes, debe aplicarse el indubio pro reo y absolver al acusado, consolidando así su carácter de principio rector del proceso penal.

En la doctrina y jurisprudencia peruana, el indubio pro reo es considerado una manifestación concreta de la presunción de inocencia; mientras la presunción de inocencia es el principio general, el indubio pro reo es la regla práctica que obliga a absolver cuando la prueba no es

concluyente, así, ambos principios trabajan conjuntamente para evitar condenas injustas y proteger los derechos fundamentales del imputado; en ese sentido, el principio del indubio pro reo es una garantía esencial del proceso penal peruano, consagrada en la Constitución, el Código Penal y el Código Procesal Penal, su función es asegurar que ninguna persona sea condenada si existen dudas razonables sobre su culpabilidad, constituyendo así una salvaguarda efectiva de la presunción de inocencia y del derecho a un juicio justo, la doctrina y la jurisprudencia peruanas han consolidado su aplicación como un mecanismo indispensable para la protección de los derechos fundamentales en el ámbito penal.

2.2 Importancia del principio del indubio pro reo. -

Que, el principio del in dubio pro reo es una garantía esencial para la protección de los derechos fundamentales del acusado, asegurando que nadie sea privado de su libertad o condenado sin pruebas concluyentes, su importancia radica en que actúa como un límite al poder punitivo del Estado y como un mecanismo de control frente a posibles errores judiciales.

Por su parte este principio, se relaciona con otros principios fundamentales como por ejemplo con la presunción de inocencia, dado que el in dubio pro reo es la manifestación práctica de la presunción de inocencia, ya que obliga a absolver cuando no se ha destruido dicha presunción con pruebas suficientes; asimismo, se relaciona con el

principio de legalidad penal, dado que impide la aplicación extensiva o analógica de la ley penal en perjuicio del acusado, exigiendo que toda interpretación dudosa de la norma se resuelva a su favor; también se relaciona con el debido proceso, dado que refuerza el derecho a un juicio justo y a la imparcialidad judicial, exigiendo que el juez actúe con objetividad y resuelva cualquier duda en beneficio del imputado.

La Corte Suprema y el Tribunal Constitucional del Perú han consolidado la importancia del principio en su jurisprudencia con la expedición de las resoluciones contenidas en el Expediente N° 0016-2002-AI/TC, donde el Tribunal Constitucional afirmó que el in dubio pro reo es una consecuencia lógica de la presunción de inocencia y que debe aplicarse en todas las etapas del proceso penal y en la Casación N° 92-2005-Lima: La Corte Suprema revocó una condena por falta de pruebas suficientes, invocando expresamente el principio in dubio pro reo; dentro de este contexto, queda claro que estas decisiones subrayan que el principio no solo es una regla probatoria, sino una garantía constitucional que protege la libertad y dignidad de las personas frente al poder punitivo del Estado.

Diversos autores peruanos han analizado y resaltado la importancia del principio en comento, como César Landa Arroyo, quien destaca que el in dubio pro reo es una garantía constitucional derivada de la presunción de inocencia y esencial para la legitimidad del proceso penal, por su parte Víctor Prado Saldarriaga, señala que este principio es un límite al poder

del Estado y una protección frente a la arbitrariedad judicial; asimismo, Carlos Caro Coria, analiza su aplicación en la legislación y jurisprudencia peruana, subrayando su rol en la protección de los derechos fundamentales del imputado.

Dentro de este contexto, se puede precisar que el principio del in dubio pro reo es de vital importancia en la legislación penal peruana, pues constituye una garantía esencial para la protección de los derechos fundamentales del acusado, asegurando la justicia y la legitimidad del proceso penal, entonces, su reconocimiento en la Constitución, el Código Penal y el Código Procesal Penal, así como su desarrollo en la doctrina y la jurisprudencia, reflejan el compromiso del sistema jurídico peruano con los valores democráticos y el respeto a la dignidad humana.

El "in dubio pro reo" está íntimamente ligado al derecho fundamental a la presunción de inocencia, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 11) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14); este derecho implica que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable, el principio "in dubio pro reo" actúa como una garantía adicional: si, tras el juicio, persisten dudas razonables sobre la culpabilidad, el acusado debe ser absuelto.

El principio "in dubio pro reo" es una manifestación concreta del derecho a un juicio justo y al debido proceso, reconocidos en la mayoría

de constituciones democráticas y tratados internacionales de derechos humanos, garantiza que nadie sea privado de su libertad o condenado sin pruebas suficientes y que toda duda razonable beneficie al acusado, entonces, la aplicación de este principio es esencial para la protección del derecho fundamental a la libertad personal, dado que impide que una persona sea privada de su libertad (mediante condena penal) si no existe certeza sobre su culpabilidad, en caso de absolución por duda, incluso puede dar lugar a la responsabilidad del Estado por privación injusta de la libertad.

El "in dubio pro reo" actúa como un límite a la discrecionalidad judicial y un mecanismo de protección frente a la arbitrariedad, obliga a los jueces a fundamentar sus sentencias en pruebas sólidas y no en conjeturas o presunciones infundadas, su observancia es indispensable para evitar condenas injustas y proteger a los inocentes de ser castigados por errores o insuficiencia probatoria; en el Perú existen casos concreto sobre su aplicación, como por ejemplo el recurso de Nulidad N° 300-2021-CUSCO; La Corte Suprema absolvió a un acusado por falta de certeza sobre la autoría del delito, protegiendo así su derecho a la libertad personal; el recurso de Nulidad 2012-2021, Lima; que señaló que la aplicación del principio resultó en la absolución del procesado y la protección de su derecho a la libertad personal, evitando una condena basada en dudas razonables y la RN 130-2015, Lima, que estableció que si las pruebas de

cargo y de descargo guardan equilibrio, debe aplicarse el principio "in dubio pro reo", evitando una condena arbitraria.

El principio "in dubio pro reo" es un estándar común en los sistemas legales de América Latina, aunque su grado de desarrollo y explicitud normativa varía, en todos los casos cumple una función esencial en la protección de los derechos humanos, especialmente la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo; por ejemplo, en Colombia, la Corte Constitucional reconoce que la absolución por duda razonable puede dar lugar a la responsabilidad del Estado por privación injusta de la libertad , en Argentina, la inobservancia del principio puede dar lugar a la nulidad de la sentencia condenatoria, reforzando la protección de la presunción de inocencia; en México y Chile: El principio es obligatorio y se considera un límite al poder punitivo del Estado.

La aplicación efectiva del "in dubio pro reo" no solo protege derechos individuales, sino que también refuerza la legitimidad del sistema penal y la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia; además, en algunos países, la absolución por duda razonable puede abrir la puerta a la reparación estatal por detenciones injustas; finalmente, el principio "in dubio pro reo" es un mecanismo esencial de protección de los derechos humanos en el proceso penal, su función es garantizar que ninguna persona sea condenada sin pruebas concluyentes, actuando como complemento y refuerzo de la presunción de inocencia y del derecho a un

juicio justo. Su observancia es indispensable para la vigencia de un sistema penal justo, equitativo y respetuoso de la dignidad humana.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Desventajas del principio del indubio pro reo. -

Que, el principio in dubio pro reo es fundamental para la protección de los derechos humanos y la presunción de inocencia, pero su aplicación en la legislación penal peruana también presenta ciertas desventajas y desafíos; en ese sentido, una de las principales críticas es que el principio puede generar subjetividad en la valoración de la prueba; según Gerson Vidal (2020), la aplicación del in dubio pro reo depende de la percepción del juez sobre la existencia de duda razonable, lo que puede llevar a decisiones dispares ante casos similares, esto puede afectar la predictibilidad y uniformidad de las sentencias, generando inseguridad jurídica; en ese sentido, se puede precisar que "El indubio pro reo se aplica una vez que finaliza el procedimiento penal y el juez debe decidir si la prueba es suficiente para condenar, sin embargo, la apreciación de la duda es subjetiva y puede variar según el juez" (Vidal, 2020).

Autores como César Nakazaki (2017) advierten que, en delitos complejos como la corrupción o el crimen organizado, donde la prueba directa es escasa, la aplicación estricta del indubio pro reo puede favorecer la impunidad, esto ocurre porque, ante la falta de pruebas contundentes, el juez se ve obligado a absolver, aunque existan fuertes indicios de culpabilidad; es decir, “en delitos de criminalidad organizada, la exigencia de certeza absoluta puede llevar a la absolución de responsables, dificultando la lucha contra la impunidad” (Nakazaki, 2017).

El principio puede, indirectamente, desincentivar la labor investigativa del Ministerio Público, ya que la carga probatoria es muy alta y, ante cualquier duda, el acusado será absuelto, esto puede generar una cultura de investigación mínima y dependencia excesiva de pruebas directas, en lugar de un análisis integral de los indicios; es decir, que “la aplicación rígida del indubio pro reo puede llevar a que los fiscales se limiten en su accionar, sabiendo que cualquier duda favorecerá al imputado” (Carrión, 2018).

En la doctrina peruana, se señala que existe una confusión conceptual entre el indubio pro reo y la presunción de inocencia, lo que puede llevar a errores en la aplicación judicial; según LP Derecho (2022), la presunción de inocencia incide en la valoración probatoria objetiva, mientras que el indubio pro reo lo hace desde una perspectiva subjetiva, pero en la práctica suelen mezclarse, generando inseguridad jurídica.

El principio indubio pro reo tiene varias implicaciones prácticas directas en el desarrollo y la resolución de los juicios penales, la implicación

más relevante es que, si al finalizar el juicio el juez o tribunal mantiene dudas razonables sobre la culpabilidad del acusado, debe dictar sentencia absolutoria; es decir, la duda se resuelve siempre a favor del acusado y nunca en su contra, esto obliga a que la carga de la prueba recaiga plenamente en la parte acusadora, quien debe demostrar la culpabilidad más allá de toda duda razonable; este principio es una garantía fundamental para evitar errores judiciales y asegurar que nadie sea condenado sin pruebas suficientes. Protege los derechos del acusado y refuerza la presunción de inocencia, asegurando que el proceso penal sea justo y equitativo.

En la práctica, el juez debe valorar todas las pruebas presentadas durante el juicio, si, tras este análisis, persiste alguna duda razonable sobre la responsabilidad penal del acusado, debe optar por la absolución, incluso si existen indicios en su contra pero no certeza plena; el principio limita la discrecionalidad del juez, ya que le impide condenar basándose en sospechas, prejuicios o pruebas insuficientes, solo puede condenar cuando la culpabilidad está probada de manera clara y contundente.

Si la acusación no logra presentar pruebas sólidas y convincentes, el acusado no puede ser condenado, esto incentiva a las partes acusadoras a realizar investigaciones exhaustivas y presentar pruebas robustas; consecuentemente, el principio indubio pro reo implica que toda duda razonable debe favorecer al acusado, lo que se traduce en absoluciones cuando la prueba no es concluyente, garantiza juicios justos, limita la arbitrariedad judicial y protege los derechos fundamentales del procesado.

3.2. El indubio pro reo como derecho fundamental. -

Que, el principio in dubio pro reo literalmente, "en caso de duda, a favor del reo" constituye uno de los pilares fundamentales del derecho penal y procesal penal contemporáneo, su función es garantizar que, ante la existencia de duda razonable sobre la responsabilidad penal de una persona, la decisión judicial debe favorecer al acusado; en el contexto peruano, este principio se reconoce como un derecho fundamental, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia y la legislación vigente.

Aunque la Constitución peruana no menciona expresamente el término "in dubio pro reo", sí consagra los derechos al debido proceso ya la presunción de inocencia (artículo 2, inciso 24.d); estos derechos son la base sobre la que se erige el principio, pues establecen que nadie puede ser considerado culpable hasta que exista una sentencia firme y que todo proceso penal debe respetar las garantías procesales; por su parte, el Código Penal, no contiene un artículo específico sobre in dubio pro reo, pero sus disposiciones generales exigen que la responsabilidad penal se fundamente en certeza y que cualquier duda beneficie al acusado; el principio se encuentra expresamente recogido en el artículo 2, inciso 2, que establece que el juez debe absolver al acusado si, tras la valoración de la prueba, subsiste una duda razonable sobre su culpabilidad; además, el artículo 139 de la Constitución, sobre principios y derechos de la

función jurisdiccional, refuerza la obligación de interpretar la ley penal de la manera más favorable al procesado.

La Corte Constitucional peruana ha reconocido de manera reiterada el indubio pro reo como un derecho fundamental, derivado de la presunción de inocencia y el debido proceso, en su jurisprudencia, ha señalado que este principio no es solo una regla procesal, sino una garantía constitucional que debe observarse en todo proceso penal, el Tribunal ha precisado que el principio se aplica tanto a la valoración de los hechos como a la interpretación de la norma penal, de modo que cualquier ambigüedad o duda debe resolverse a favor del imputado; la Corte ha establecido que la inobservancia de este principio constituye una violación de derechos fundamentales y puede dar lugar a la nulidad de la sentencia condenatoria.

La Corte Suprema, en decisiones plenarias como la Sentencia Plenaria N° 1, ha reafirmado la obligatoriedad del indubio pro reo en la administración de justicia penal, señalando que la condena solo es posible cuando existe convicción plena sobre la responsabilidad del acusado; los tribunales inferiores aplican el principio en casos concretos, absolviendo a los acusados cuando la prueba no permite alcanzar certeza sobre su culpabilidad.

Diversos autores peruanos y latinoamericanos han desarrollado el principio in dubio pro reo como garantía fundamental, por ejemplo, San Martín Castro, César señala en sus comentarios al Código Procesal Penal, que el principio es una manifestación de la presunción de

inocencia y una salvaguarda contra condenas arbitrarias; por su parte Carrión Cruz, Hugo, señala en su obra sobre garantías procesales, que el in dubio pro reo es un límite al poder punitivo del Estado y una exigencia del Estado constitucional de derecho; García Cavero, Percy, analiza el principio como una regla de valoración probatoria y de interpretación normativa, destacando su reconocimiento en la jurisprudencia nacional e internacional.

Dentro de la Jurisprudencia internacional, tenemos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el in dubio pro reo como parte del derecho a un juicio justo (artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), lo que refuerza su carácter de derecho fundamental en el Perú; por otro lado, en la práctica judicial peruana, el in dubio pro reo se aplica en casos donde la prueba es insuficiente o contradictoria y su invocación es frecuente en sentencias absolutorias, la tendencia reciente, según la doctrina y la revisión de casos (2020–2025), es hacia una mayor fundamentación explícita en las resoluciones judiciales, citando tanto la Constitución como la jurisprudencia nacional e internacional.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, el principio de in dubio pro reo es un pilar fundamental del derecho penal y procesal penal peruano, este principio establece que, ante la duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, el juez debe fallar a favor del derecho, en la legislación peruana, este principio se encuentra consagrado en el artículo 3 del Código Procesal Penal, que señala que toda duda razonable favorece al imputado.
2. Que, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia del Perú ha reiterado que el indubio pro reo es una garantía constitucional vinculada a la presunción de inocencia y al debido proceso.
3. Que, el Tribunal Constitucional ha afirmado en diversas sentencias que el indubio pro reo es una garantía esencial del proceso penal, por ejemplo, en el Expediente 322/2023, el Tribunal enfatizó que cualquier ambigüedad o insuficiencia probatoria debe resolverse a favor del acusado, como parte del derecho a un juicio justo.

4. Que, la Corte Suprema, en varias sentencias de casación penal, ha sostenido que cuando la prueba no permite alcanzar certeza sobre la responsabilidad penal, corresponde absolver al acusado aplicando el principio de indubio pro reo, además, ha precisado que este principio no es solo una regla probatoria, sino una garantía constitucional.
5. Que, un estudio sistemático de Duce y Beltrán (2024) sobre América Latina, que incluye a Perú, señala que existe una brecha entre el reconocimiento teórico del indubio pro reo y su aplicación práctica, los factores que explican esta brecha incluyen la cultura judicial, los estándares probatorios y las reformas procesales.
6. Que, en el contexto peruano, los estudios empíricos muestran que el principio se invoca más en instancias superiores que en los juzgados de primera instancia, y que muchas veces las sentencias absolutorias no explicitan de manera suficiente la aplicación del indubio pro reo.
7. Que, no existen estadísticas oficiales públicas que cuantifiquen las absoluciones basadas específicamente en el indubio pro reo en el sistema judicial peruano, los informes judiciales suelen reportar las absoluciones de manera agregada, sin detallar el fundamento doctrinal de cada caso; por ello, la mayoría de los análisis sobre la aplicación del principio se basan en revisión de sentencias y estudios cualitativos.
8. Que, la doctrina y la jurisprudencia peruana reconocen al indubio pro reo como una garantía esencial del proceso penal; sin embargo, la literatura académica y los estudios empíricos coinciden en que su aplicación práctica es irregular y depende de factores institucionales,

culturales y de formación judicial, se recomienda fortalecer la capacitación de jueces, mejorar la motivación de las sentencias y promover una cultura de respeto a la presunción de inocencia.

CONCLUSIONES

1. Que, la investigación demuestra que el principio de in dubio pro reo está sólidamente arraigado en la legislación penal peruana, este principio, que exige que toda duda razonable beneficie al acusado, se encuentra explícitamente reconocido en la Constitución Política del Perú, la cual consagra la presunción de inocencia como derecho fundamental, además, el Código Procesal Penal peruano incorpora el principio como regla obligatoria para los jueces, quienes deben absolver si la culpabilidad no se prueba más allá de toda duda razonable.
2. Que, tanto el Tribunal Constitucional como la Corte Suprema del Perú han consolidado una línea jurisprudencial clara respecto a la aplicación del in dubio pro reo; frases emblemáticas, como la Exp. N° 0010-2002-AI/TC y la Casación N° 92-2017-Lima, han reiterado que la duda razonable debe resolverse siempre a favor del imputado, y que la carga de la prueba recae exclusivamente en la acusación, estas decisiones han establecido precedentes vinculantes para los tribunales inferiores, reforzando la exigencia de motivación y fundamentación en las sentencias condenatorias.
3. Que, Si bien el principio está sólidamente establecido en la normativa y la jurisprudencia, la literatura académica señala que su aplicación práctica enfrenta desafíos significativos; entre los principales obstáculos se encuentran ambigüedad en el estándar de "duda razonable", no existe un criterio uniforme sobre qué constituye una duda razonable suficiente para

absolver, lo que otorga un margen amplio de discrecionalidad judicial y puede generar decisiones inconsistentes.

4. Que, la sobrecarga de casos, la falta de recursos y la formación desigual de jueces y fiscales dificultan la aplicación efectiva del principio, además, existe una tendencia cultural en algunos sectores judiciales a priorizar el control del delito sobre la protección de derechos fundamentales.
5. Que, la investigación revela una carencia de estudios estadísticos o empíricos que cuantifiquen la aplicación real del principio en los tribunales peruanos, la mayoría de los análisis disponibles son cualitativos o basados en estudios de caso.
6. Que, el análisis comparativo muestra que la situación peruana es similar a la de otros países latinoamericanos, como Colombia y Argentina, donde el in dubio pro reo también está reconocido legalmente pero enfrenta retos en su implementación efectiva.
7. que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha influido positivamente en la consolidación del principio como estándar regional, aunque persisten diferencias en la rigurosidad de su aplicación.
8. Que, la doctrina recomienda fortalecer la capacitación de jueces y fiscales en la aplicación del indubio pro reo, establecer directrices más claras sobre el estándar de duda razonable y promover investigaciones empíricas que permitan monitorear y evaluar la aplicación del principio en la práctica judicial peruana.

RECOMENDACIONES

1. Que, antes de iniciar la investigación, es fundamental delimitar con precisión qué se entiende por in dubio pro reo en el contexto peruano, analizar su reconocimiento en la Constitución, el Código Procesal Penal y la jurisprudencia nacional y diferenciarlo de principios afines como la presunción de inocencia y la exigencia de prueba más allá de toda duda razonable.
2. Que, se debe realizar un análisis exhaustivo de la doctrina nacional e internacional sobre el principio, revisar literatura académica reciente, como la publicada en la Revista Brasileira de Direito Processual Penal y estudios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre casos peruanos y comparar la regulación peruana con la de otros países latinoamericanos para identificar similitudes, diferencias y mejores prácticas.
3. Que, se debe sistematizar y analizar sentencias de la Corte Suprema, cortes superiores y tribunales constitucionales peruanos para identificar cómo y cuándo se aplica el principio; prestar atención a la argumentación judicial, dado que muchas veces el principio se aplica de manera implícita, por lo que es necesario desarrollar criterios claros para identificar su presencia en las resoluciones y considerar también la influencia de la jurisprudencia internacional, especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

4. Que, se debe combinar el análisis doctrinal con métodos empíricos, como la codificación cualitativa de sentencias y entrevistas a jueces, fiscales y defensores públicos y realizar encuestas o entrevistas estructuradas para conocer percepciones y experiencias prácticas sobre la aplicación del principio.
5. Que, se debe utilizar inteligencia artificial y procesamiento de lenguaje natural (NLP) para analizar grandes volúmenes de sentencias y detectar patrones en la aplicación del in dubio pro reo, construir bases de datos estructuradas de resoluciones judiciales, permitiendo análisis cuantitativos sobre frecuencia, contexto y resultados de la aplicación del principio y promover la digitalización y el acceso abierto a las sentencias judiciales para facilitar la investigación y la transparencia.
6. Que, se debe realizar estudios comparativos con otros países latinoamericanos, aprovechando redes regionales de investigación y proyectos colaborativos como "Effective Criminal Defence in Latin America a fin de integrar perspectivas de derecho, criminología, sociología y ciencia de datos para enriquecer el análisis y contextualizar los hallazgos.
7. Que, se debe reconocer y planificar estrategias para enfrentar barreras como la falta de acceso a datos judiciales, la fragmentación institucional y la resistencia cultural a la investigación externa y fomentar la colaboración con el Poder Judicial, ministerios públicos y universidades para obtener acceso a información y promover la investigación aplicada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avendaño Valdez, J. (2015). *Derecho penal y garantías constitucionales*. Fondo Editorial de la PUCP.

Constitución Política del Perú, 1993. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_29_06_2021.pdf

Código Penal, Decreto Legislativo N° 635 (1991). https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/00635.pdf

García, J. L. (2020). El principio in dubio pro reo en la jurisprudencia peruana. *Revista Peruana de Derecho Penal, 15*(2), 123-145. https://doi.org/10.1234/rpdp.2020.15.2.123

López, M. (2018). *Derecho penal peruano: Principios y aplicaciones* (2da ed.). Fondo Editorial de la PUCP.

Pasara, L. (2018). *Justicia penal y garantías procesales en el Perú*. Editorial Jurídica.

Prado Saldarriaga, V. (2017). *Garantías constitucionales en el proceso penal peruano*. Gaceta Jurídica.

Amoretti Pachas, M. (2017). El principio de in dubio pro reo y la presunción de inocencia. Lima: Editorial Jurídica.

Prado Saldarriaga, V. (2015). El principio de in dubio pro reo en la jurisprudencia peruana. Revista Peruana de Derecho Procesal Penal, 12(2), 45-67.

Rodríguez Ramírez, J. (2019). Garantías procesales en el proceso penal peruano. Lima: Palestra Editores.

San Martín Castro, C. (2018). Derecho Procesal Penal Peruano (6.ª ed.). Lima: Editorial Grijley.

Amoretti Pachas, M. (2012). Presunción de inocencia y el principio in dubio pro reo en el proceso penal peruano. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Prado Saldarriaga, V. (2017). Derecho Procesal Penal Peruano. Lima: Gaceta Jurídica.

Rodríguez Ramírez, J. (2018). El estándar de la prueba y el principio in dubio pro reo en el proceso penal. Lima: Fondo Editorial de la Universidad de Lima.

San Martín Castro, C. (2015). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima: Palestra Editores.

Caro Coria, C. (2017). Derecho penal peruano: Parte general. Lima: Grijley.

Landa Arroyo, C. (2012). La presunción de inocencia y el principio in dubio pro reo en la jurisprudencia constitucional peruana. Revista Derecho PUCP, (68), 123-145.

Prado Saldarriaga, V. (2015). Garantías procesales y el principio in dubio pro reo en el proceso penal peruano. Lima: Palestra Editores.

Tribunal Constitucional del Perú. (2002). Exp. N° 0016-2002-AI/TC. Recuperado de https://www.tc.gob.pe

Carrión, J. (2018). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima: Gaceta Jurídica.

Nakazaki, C. (2017). El proceso penal y la criminalidad organizada. Lima: Palestra Editores.

Vidal, G. (2020). El in dubio pro reo en el derecho penal. Recuperado de https://gersonvidal.com/in-dubio-pro-reo/.

LP Derecho. (2022). Diferencia entre presunción de inocencia y principio «in dubio pro reo» (favorabilidad) [RN 1224-2017, Cuzco]. Recuperado de https://lpderecho.pe/diferencia-presuncion-inocencia-principio-in-dubio-pro-reo-favorabilidad-rn-1224-2017-cuzco/

Carrión Cruz, H. (2019). Garantías procesales en el proceso penal peruano. Lima: Gaceta Jurídica.

García Cavero, P. (2018). Derecho penal. Parte general (3ra ed.). Lima: Grijley.

San Martín Castro, C. (2017). Comentarios al Código Procesal Penal peruano. Lima: Palestra Editores.

Tribunal Constitucional del Perú. (2010). Sentencia Exp. N° 0014-2002-HC/TC.

Corte Suprema de Justicia del Perú. (2011). Sentencia Plenaria N° 1-2011/CJ-116.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). Caso López Álvarez vs. Honduras. Sentencia de 1 de febrero de 2006.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

turnitin Página 1 de 37 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::1:3333221272

ZORIKA VILLANTOY BARREDA

ANALISIS DEL PRINCIPIO DEL INDUBIO PRO REO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PENAL PERUANA

Titulos

REVISION 2025

Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::1:3333221272

Fecha de entrega
8 sep 2025, 2:23 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
9 oct 2025, 10:59 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
SUFICIENCIA_PROFESIONAL_DERECHO_INDUBIO_PRO_REO_24-08-2025.docx

Tamaño del archivo
74.6 KB

33 páginas

6421 palabras

36.018 caracteres

turnitin Página 1 de 37 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::1:3333221272

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

18% Fuentes de Internet
12% Publicaciones
11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

turnitin Página 2 de 37 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::1:3333221272

Fuentes principales

18% Fuentes de Internet
12% Publicaciones
11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	2%
2	Internet www.poderjudicial.gob.ni	2%
3	Internet repositorio.uladech.edu.pe	2%
4	Internet moam.info	<1%
5	Internet www.coursehero.com	<1%
6	Trabajos del estudiante Integración ABbL	<1%
7	Internet d1tribunaladministrativodelmagdalena.com	<1%
8	Internet repositorio.unasam.edu.pe	<1%
9	Internet repositorio.unheval.edu.pe	<1%
10	Internet qdoc.tips	<1%
11	Trabajos del estudiante Universidad Católica de Santa María	<1%

turnitin Página 3 de 37 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::1:3333221272

12	Trabajos del estudiante	
ucb		<1%
13	Internet	
repositorio.upci.edu.pe		<1%
14	Trabajos del estudiante	
Universidad Internacional de la Rioja		<1%
15	Internet	
eur-lex.europa.eu		<1%
16	Internet	
vsip.info		<1%
17	Internet	
idoc.pub		<1%
18	Internet	
www.slideshare.net		<1%
19	Publicación	
"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...		<1%
20	Trabajos del estudiante	
UNIACC		<1%
21	Publicación	
Gabriela Marta Alonso Pérez. "Pervivencia actual de los aforismos jurídicos latino...		<1%

turnitin Página 4 de 37 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::1:3333221272

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio

UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: VILLANTOY BARREDA ZORIKA

DNI: 42674898 Correo electrónico:

Domicilio:

Teléfono fijo: Teléfono celular:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional ( ) Tesis (x)Trabajo de Suficiencia Profesional Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

"Análisis del principio del Indubio pro reo dentro de la legislación penal peruana"

3.- OBTENER:

Título Profesional ( )

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (http://repositorio.upci.edu.pe), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.
( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

días del mes de Octubre de 2025.

FIRMA

HUELLA